



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 480/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente:

"Art 24. Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

(...) I) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente"

**Que**, con resolución N° 666/2016, el Consejo Universitario en sesión de fecha 28 de diciembre de 2016, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Acoger el informe presentado por el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, Director del Centro de Investigación de la UTMACH, contenido en oficio N° UTMACH-CI-2016-0650-OF.

ARTÍCULO 2.- Autorizar el uso del PERIODO SABÁTICO, a los docentes:

Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, para que efectúe la investigación titulada "Efecto de diferentes temperaturas y concentraciones de oxígeno disueltos en la capacidad de filtración de Anadara tuberculosa a varias tallas.", del 1 de septiembre de 2017 hasta agosto 31 de 2018."

**Que**, con fecha 16 de agosto de 2017, el Ing. Mauricio Yáñez Morocho, presenta ante el Ing. Iván Villacrés Mieles, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, solicitud en la que indica que se le aprobó un período sabático al cual debería acogerse en septiembre de 2017, y que adicionalmente solicitó licencia para realizar estudios de Doctorado en Acuicultura, ya que ha sido adjudicado de una beca de la SENESCYT la que tiene inicio en septiembre de 2018. Que la Dirección de Talento Humano, le ha informado que no puede hacer uso de estos dos beneficios de manera consecutiva, es decir, sabático y licencia, por esta razón, ha decidido desistir del período sabático a fin de poder hacer uso de la licencia de la institución y de la beca de la Senescyt, por lo que solicita se comunique del particular y que se encuentra con la disponibilidad para los distributivos académicos para los semestres 2017-2 y 2018-1.

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1462-OF, de fecha 5 de septiembre de 2017, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora (S) de Talento Humano, presenta su informe pertinente respecto de la solicitud del Ing. Mauricio Yáñez Morocho, de dejar insubsistente su licencia por uso de año sabático que le fuera concedida por Consejo Universitario, de acuerdo a lo siguiente:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 480/2017**

“ En atención al oficio nro. UTMACH-UACA-D-2017-0601-OF de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Iván Villacrés Mielles, Mg., Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias; informo a usted:

### (...) II. ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario en sesión ordinaria celebra el 28 de diciembre de 2016, adopto la Resolución No. 666/2016, mediante la cual autorizo el uso del PERIODO SABATICO a los docentes Dra. María Elena Fajardo Alba e Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho.
2. La Dirección de Talento Humano, en cumplimiento a la resolución del Consejo Universitario, elaboro las Acciones de Personal Correspondientes, entre estas, la No. 623 de fecha 7 de junio de 2017, con la cual se procede a conceder licencia con derecho a remuneración (Periodo Sabático) desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 al Ing. Acuac. Dino Mauricio Yáñez Morocho, MBA.
3. El Ing. Dino Yáñez Morocho, MBA., Profesor de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, en oficio sin número de fecha 16 de agosto de 2017, se dirige al señor decano de la unidad antes referida, para informar que ha decidió desistir del periodo sabático a fin de poder hacer uso de la licencia de la institución y de la beca de la SENESCYT. Además, pone a consideración su disponibilidad para los distributivos académicos para los semestres 2017-2 y 2018-1.
4. El señor Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, Ing. Iván Villacrés Mielles, Mg., a través del oficio nro. UTMACH-UACA-D-2017-0601-OF de fecha 18 de agosto de 2017, remite la comunicación del Ing. Dino Yáñez Morocho a fin de que se deje insubsistente la licencia concedida por el Consejo Universitario debido a que realizara sus estudios de Doctorado en septiembre de 2018 y solicita se atienda la petición y se realice el trámite que corresponda.

### III. ANÁLISIS

En el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, se encuentra señalado, entre otros deberes y atribuciones del Consejo Universitario, el de conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente, como efectivamente, resolvió autorizar el uso del periodo sabático al Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho.

En el caso en análisis, considero le corresponde al mismo organismo conocer y autorizar la petición del Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho, en vista de que le ha sido adjudicada una beca por parte de la SENESCYT, conforme señala el docente.

### IV. CONCLUSION:

Por lo expuesto, en vista de la razón expuesta por el Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho, MBA., esta Dirección de Talento Humano considera procedente que el Consejo Universitario autorice dejar sin efecto la licencia con remuneración, que le concedió al prenombrado docente, mediante Resolución No. 666/2016 adoptada en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016 y por consiguiente la anulación de la Acción de Personal No. 623 de fecha 7 de junio de 2017.

Así mismo, una vez que el Consejo Universitario, adopte la resolución pertinente, le corresponde a la unidad académica tomar en cuenta la petición del Ing. Dino Yáñez Morocho, MBA., respecto a los Distributivos Académicos.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 480/2017**

**Que**, una vez conocida la petición y analizado el informe de Talento Humano, y en función de sus atribuciones estatutarias,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO LA CONCESION DE LICENCIA CON REMUNERACION PARA USO DE AÑO SABATICO OTORGADA AL ING., DINO MAURICIO YANEZ MOROCHO, CON RESOLUCION N° 666/2016 EMITIDA POR ESTE ORGANO COLEGIADO EN SESION DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ARTICULO 2.- COMO CONSECUENCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEJAR SIN EFECTO LA ACCION DE PERSONAL N°623 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2017.**

## **DISPOSICIONES GENERALES.-**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Centro de Investigación de la UTMACH.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017

Machala, 07 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH